



1700-37

RESOLUCIÓN N° 6410

FECHA: 14 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LOS TÉRMINOS DE VIGENCIA DE UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de sus funciones legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, mediante Resolución 6302 del 18 de noviembre de 2022, otorgó a la empresa Parex Resources (Colombia) AG Sucursal identificada con NIT. 900.268.747-9, Aprovechamiento Forestal Único con la finalidad de ejecutar el proyecto: Construcción de línea de flujo menor a 6" AD VIM 43 – Estación de Gas de Bosconia, ubicada en los municipios de Algarrobo, Fundación y Pivijay, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que el artículo segundo del citado acto administrativo, estableció que el término de vigencia es de doce (12) meses contados a partir de su notificación, es decir desde el 23 de noviembre de 2022.

Que mediante radicado interno No. 202367005235 del 7 de junio de 2023, la empresa Parex Resources (Colombia) AG Sucursal, solicita suspensión temporal de los términos de vigencia establecidos en la Resolución 6302 del 18 de noviembre 2022, mediante la cual se autorizó Aprovechamiento Forestal Único. Expediente 6042.

Que la petición se sustenta en la imposibilidad de iniciar con la ejecución del proyecto debido a permisos ambientales pendientes por terminar de tramitar ante una Autoridad Ambiental distinta.

Que la Ley 99 de 1993, Artículo 31 en su numeral 2, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán la función de máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior, conforme a las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, obrando como Máxima Autoridad Ambiental del Departamento del Magdalena, está facultada dentro del área de jurisdicción conocer de las solicitudes y trámites de concesiones, autorizaciones, licencias y/o permisos, relacionados con los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas.

Que atendiendo el parágrafo del artículo tercero del acto administrativo por medio del cual se le otorgó el permiso dispone como obligación al peticionario, informar del inicio y culminación de las actividades del Aprovechamiento Forestal otorgado.

120
16/11/23



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **6410**

FECHA: **14 NOV. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LOS TÉRMINOS DE VIGENCIA DE UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

Que revisado el expediente 6042, no se evidenció comunicación alguna donde conste que la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL inició las actividades autorizadas.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, atendiendo a la petición de la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL, considera viable y procederá a suspender los términos de vigencia de la Resolución 6302 del 18 de noviembre de 2022, por el término de un año a partir del vencimiento del término de la Resolución inicial.

Se advierte al peticionario, que una vez vencido el término y aún no haya iniciado a la actividad autorizada, se entenderá que desisten o abandonan el permiso de Aprovechamiento Forestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015, procediéndose al archivo del expediente.

Una vez decretado el archivo del expediente, en caso que requieran llevar a cabo el proyecto deberán solicitar nuevamente el trámite, presentando un nuevo inventario forestal y cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

En razón de lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Suspender los términos de vigencia por un año, contados a partir del vencimiento del término de la Resolución No. 6302 del 18 de noviembre de 2022, mediante la cual se otorgó permiso de Aprovechamiento Forestal Único a la empresa PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL para el desarrollo del proyecto denominado: *Construcción de la línea de flujo menor a 6" AD VIM 43 a la estación de gas de Bosconia*, ubicado en los municipios de Algarrobo, Fundación y Pivijay, jurisdicción del departamento del Magdalena

PARÁGRAFO PRIMERO.- La empresa PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, en el evento que requiera iniciar la actividad autorizada antes del tiempo aquí estipulado, deberá solicitar el levantamiento de la suspensión del término otorgado.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Advertir al peticionario que una vez reiniciadas las actividades permisionados deberá cumplir con las obligaciones contenidas dentro de la Resolución 6302 del 18 de noviembre de 2022

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 6410-3

FECHA: 14 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LOS TERMINOS DE VIGENCIA DE UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

PARAGRAFO TERCERO: Pasado 90 días de renovado el término y no exista pronunciamiento por parte del peticionario sobre el inicio de las actividades autorizadas, se entenderá que desisten o abandonan el permiso de Aprovechamiento Forestal, de conformidad al artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015, procediéndose al archivo del expediente. Una vez decretado el desistimiento o abandono del aprovechamiento mediante acto administrativo motivado y aún insistan en realizar el aprovechamiento para la ejecución del proyecto: "Construcción de la línea de flujo menor a 6" AD VIM 43 a la estación de gas de Bosconia, ubicado en los municipios de Algarrobo, Fundación y Pivijay, jurisdicción del departamento del Magdalena", deberá el peticionario diligenciar nuevo trámite ante la Corporación, presentando un nuevo inventario forestal y cumpliendo todos los requisitos de la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La empresa PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, deberá informar del inicio de las actividades del Aprovechamiento Forestal autorizado mediante Resolución 6302 del 18 de noviembre de 2022, una vez se haga el levantamiento de la medida aquí impuesta.

PARÁGRAFO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución será causal para se apliquen las sanciones establecidas, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo (Ley 1333 de 2009).

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente del presente acto administrativo al señor Rafael Ernesto Pinto Serrano, en su condición de Representante Legal de la empresa PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordénese la publicación de la parte resolutive en la página web de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez – Subdirector S.G.A.
Revisó: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinadora S.G.A.
Proyectó: Andrea Hernández C. – Contratista S.G.A.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

6410-9

FECHA:

14 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LOS TÉRMINOS DE VIGENCIA DE UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del () se notifica personalmente el contenido del presente proveído. _____ al señor(a) _____, quien exhibió la C.C. No _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR.

Expediente 6042

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Resolución N° 6410 de 2023

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario <notificacionesjudiciales@parexresources.com>
Fecha 2023-12-19 9:28 am

 Resolución N° 6410 de 2023.pdf (~911 KB)

Señor@
Rafael Pinto Serrano
Representante Legal
Parex Resources Colombia Ltda. Sucursal

Ref.: Notificación Resolución N° 6410 de fecha 14/11/2023. Expediente: 6042.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se suspenden los términos de vigencia a favor de un Aprovechamiento Forestal, indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No.20231218013256 de fecha 18/12/2023

--

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia
Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168